

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL



Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA HILOS CADENA LLAVE
S.A.
Cuantía (S/ 169'400.000,00)

En Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta y nueve, ante mí, Abogado Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor Steven Louis Dance, de nacionalidad británica, entendido en el idioma castellano, mayor de edad, casado y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, a nombre, en representación y en su calidad de Presidente de la compañía Hilos Cadena Llave S.A., con el objeto de otorgar una escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social.- Bien instruído en el objeto de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentó la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía HILOS CADENA LLAVE S.A., que se celebra al tenor de la siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES.**- Comparece a la celebración de la presente escritura el señor **Steven Louis Dance**, a nombre y en representación y en su calidad de Presidente de HILOS CADENA LLAVE S.A., debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el día veintitres de Marzo de mil novecientos



5

ochenta y nueve. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**– La compañía Hilos Cadena Llave S.A., fue constituida mediante escritura pública celebrada el día quince de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, ante el Notario Juan de Dios Morales Arauco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el día veinticuatro de Diciembre del mismo año. Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Marcos Díaz Casquete, en fecha veinte de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho, se realizó el último Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A. y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca en fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.- La Junta General Universal de Accionistas de la compañía HILOS CADENA LLAVE S.A., celebrada el veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, acordó lo siguiente: **UNO.**– Aumentar el capital Social de la compañía a la suma de doscientos noventa millones cuatrocientos mil sures y la consecuente reforma del Estatuto Social. **DOS.**– Autorizar al Presidente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital.-

TERCERA: DECLARACIONES– El señor Steven Louis Dance, en su calidad de Presidente de la compañía, expresamente declara: **UNO.**– Que queda aumentado el capital Social de la compañía a la suma de Doscientos noventa millones cuatrocientos mil sures, esto es en ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos mil sures conforme consta de la Junta General celebrada el día veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, que se adjunta; **DOS.**– Queda reformado el artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta en mención.- Los accionistas The Central Agency, Sarsam Inc, y Nicholas C. D.

H

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "HILOS CADENA LLAVE S.A.", CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- En la ciudad de Guayaquil, a los veintitres días del mes de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas (9h00), en el local social de la compañía situado en el Kilómetro 8 de la Vía a Daule, de esta ciudad, se reunieron los accionistas de "HILOS CADENA LLAVE S.A.", señores: Ab. Fernando Torres Trujillo, representando el total de las acciones de los siguientes accionistas: **The Central Agency**, propietaria de Cuarenta y Ocho Millones treinta y tres mil novecientos setenta y cinco acciones; a **Sarsam Inc.**, propietaria de Cuarenta y Ocho Millones cuatrocientas mil acciones; y, a **Nicholas C. D. Kuenssberg**, propietario de Noventa Mil Setecientos Cincuenta acciones; al señor **Peter Bretherton Wood**, propietario de Doscientas setenta y cinco mil doscientas setenta y cinco acciones; se encuentra también el señor **Pietro Tosi** representando, en su calidad de Gerente, a la Compañía "Pasamanería S.A.", propietaria de Veinticuatro Millones doscientos mil acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y de Un Sucre cada una. Se encuentra también presente el Comisario de la Compañía, señor Eduardo Game. Los asistentes, que representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de Ciento Veintiún Millones de sucre (S/. 121'000.000,00) acuerdan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, de conformidad con lo previsto en el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente punto: **PUNTO UNICO: Conocer y resolver sobre el aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía.** Actúa como Presidente Ad-Hoc de esta Junta, el señor Pietro Tosi, debidamente elegido por los accionistas aquí reunidos, en reemplazo del titular y como Secretario, el señor Diego Carrera. Constatado el quórum reglamentario y cumplidas las demás formalidades de Ley, el Presidente declara instalada la sesión.



Único del Orden del día, sobre el cual, el Presidente indica que después de los análisis efectuados, estima necesario, un aumento del Capital Social de la Compañía y luego de las explicaciones del caso, el Ab. Fernando Torres Trujillo mociona que se aumente el Capital Social de la Compañía en la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES adicionales pagados en la siguiente forma:

- Con cargo a la Reserva Legal S/. 23'360.990,10

- Con cargo a Superávit por Revalorización de activos 146'039.009,90

LO QUE SUMA S/. 169'400.000,00

Para lo cual se emitirían CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATRICIENTAS MIL 00/100 nuevas acciones iguales ordinarias y nominativas y de un sucre cada una, numeradas desde la Ciento Veintiún Millones hasta la Ciento Sesenta Nueve millones cuatrocientas mil inclusive, las que sumadas al actual capital accionario de la Compañía, quedarian repartidas de la siguiente manera: A favor de la Compañía The Central Agency, se le asignan 67'247,565 nuevas acciones, de un sucre cada una; a favor de la Compañía Sarsam Inc. se le asignan 67'760,000 nuevas acciones, de un sucre cada una; a favor del señor Nicholas C.D. Kuenssberg, se le asignan 127,050 nuevas acciones de un sucre cada una; a favor del señor Peter Bretherton Wood, se le asignan 385,385 nuevas acciones, de un sucre cada una; a favor de la Compañía Pasamanería S.A., se le asignan 33'880,000 nuevas acciones, de un sucre cada una. Como consecuencia de este aumento de capital, se reformará el Estatuto Social en su parte pertinente, quedando de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El Capital de la Compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (S/.290'400.000,00), dividido en Doscientos Noventa Millones Cuatrocienas mil acciones ordinarias y nominativas y de UN SUCRE (S/. 1) cada una, numeradas del uno a la doscientas noventa millones cuatrocientas mil inclusive. Los títulos de acciones, que podrán representar a una o a más de ellas, serán firmados por el Director

Tres. 3.

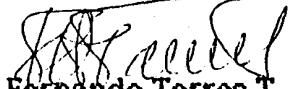
04

Secretario.- El señor Pietro Tosi apoya la moción y sometida a votación es aprobada por unanimidad de los presentes.- La Junta autoriza al Presidente para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación del trámite correspondiente. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara un receso para que el Secretario redacte el acta de esta reunión, y reinstalada la Junta, sué leída y aproba en cada una de sus partes por todos los asistentes que instalaron esta junta, levantándose la sesión a las once horas, para constancia de lo cual, firman al calce todos los presentes.-

p. The Central Agency


Ab. Fernando Torres T.

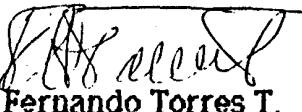
p. Sarsam Inc.


Ab. Fernando Torres T.

p. Nicholas C. D. Kuenssberg


Ab. Fernando Torres T.

p. Peter Bretherton Wood


Ab. Fernando Torres T.

p. Pasamanería S.A.


Pietro Tosi


Pietro Tosi




Diego Carreño

Secretario

Presidente Ad-hoc

174/89/HC-04

CERTIFICO, que la presente es fiel copia del original que reposa en nuestro archivo.

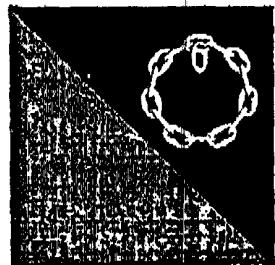
Cuatro H.

SUP- 4-89 MON 12:41 HILOS CADENA LLAVE

05 P. 01

Cadena

Hilos Cadena Llave S.A.



Cuenca, Marzo 24 de 1989

Señor
STEVEN LOUIS DANCE
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpliome manifestarle que el Directorio de HILOS CADENA S.A., en ejercicio de la función que le concede el Artículo Vigésimo tercero del presente Estatuto, resolvió en sesion de fecha 23 de Marzo de 1989, elegirlo para el cargo de Presidente del Directorio por periodo de un año

Y qued ejercera en forma individual la representación Legal judicial y como extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones que le corresponden constan en la Escritura Pública otorgada el 15 de Diciembre de 1958, ante el Notario de Guayaquil, Doctor Juan de Dios Morales Arauco, inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Diciembre del mismo año.

Atentamente,
Diego Carrera P
SECRETARIO

razon. Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE GERENTE GENERAL del Directorio de la Compañía "HILOS CADENA LLAVE S.A." y declaro que me he posesionado en esta misma fecha

Cuenca, Marzo 23 de 1989.

Presentado en la CAPIA, el 4 de mayo de 1989 a las 8H00

LA CAMARA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA DEL AZUAY

C E R T I F I C A:

Que, la Empresa " HILOS CADENA LLAVE S.A.", se encuentra afiliada a esta Cámara bajo el número 419 desde el 10 de febrero de 1976.

Que la mencionada empresa se halla al día en el pago de sus cuotas sociales y demás obligaciones con esta Institución, por lo que se autoriza al solicitante dar a la presente certificación el uso legal que convenga a sus intereses.

CAMARA DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA DEL AZUAY

Flavio Muñoz Larrea

Ing. Flavio Muñoz Larrea,
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

Cuenca, 4 de mayo de 1989



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 255 del
Registro de Nombramientos.

Cuenca, a 5 de Mayo de 1989.

Karwinski
El Registrador Mercantil



Cinco 5.

06

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Kuenssberg, son inversionistas extranjeros y no requieren, para
2 este trámite de aumento de capital, de la autorización de inversión
3 extranjera otorgada por el Ministerio de Industrias Comercio
4 Integración y Pesca, por cuanto el aumento de capital se lo hace
5 mediante la capitalización del superavit proveniente de la
6 revalorización de activos y con cargo a la reserva legal de la
7 compañía, manteniendo los accionistas el mismo porcentaje de
8 acciones para el cual fueron autorizados inicialmente. Esta
9 exoneración está contemplada en la Desición Doscientos veinte del
10 Acuerdo de Cartagena y su Reglamento respectivo. Los demás
11 accionistas, son considerados como inversionistas nacionales.
12 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de Ley para la
13 completa validez de esta escritura.- f) Abogado Fernando Torres
14 Trujillo.- Registro número un mil veinticinco.- Colegio de Abogados
15 de Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- La misma que queda
16 elevada a escritura pública para que surta todos los efectos
17 legales del caso.- Quedan agregados a este registro, todos los
18 documentos habilitantes de ley, así como los recibos de pago
19 correspondientes.- Leída que fue por mí el Notario en alta voz al
20 otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, la acepta, se
21 ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.- Doy Fe.

22

23 Hilos Cadena Llave S.A.

24 STEVEN LOUIS DANCE
25 C. Ident. N° 091453384-9

26

27 MARCOS DIAZ CASQUETE
28 NOTARIO

Se otor

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
b. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la
 2 Resolución No. 89-3-1-1-242, dictada por el Intendente de Compañías de
 3 Cuenca, el 7 de Noviembre de 1989, se tomó nota de la Aprobación que
 4 contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
 5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
 6 HILOS CADENAS LLAVE S.A, otorgada ante mí, el 9 de Agosto de 1.989.-
 7 Guayaquil, veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

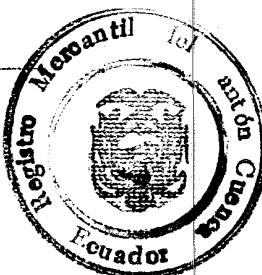
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notaria Vigésima Primero
Cantón Guayaquil



14 Queda inscrita en esta fecha y bajo el No. 261 del REGISTRO -
 15 MERCANTIL; juntamente con la Resolución No. 89-3-1-1-242; de -
 16 la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.
 17 He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución.- CUENCA,
 18 4 DE DICIEMBRE DE 1989.

Rendus

21 Dr. Remigio Arquilla Lucero
22 Registrador Mercantil del Cantón Cuenca



25 En estas fechas . y de conformidad con la Resolución Número 89 -
 26 3- 1- 1, 242 , de 7 de noviembre de 1989 del Intendente de Com-
 27 pañías de Cuenca , he tomado nota , y al margen de la matriz
 28 correspondiente de 15 de diciembre de 1958, a que se refiere

el presente testimonio , de la reforma de estatutos y aumento
de capital contenidos en el mismo.- Guayaquil, doce de diciem-
bre de mil novecientos ochenta y nueve .

Alfredo J. Vaca

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28